

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, pendiente poner en conocimiento oficio del banco, donde informan lo pertinente a la medida cautelar decretada. Sírvase proveer.

Supía, 30 de noviembre de 2022

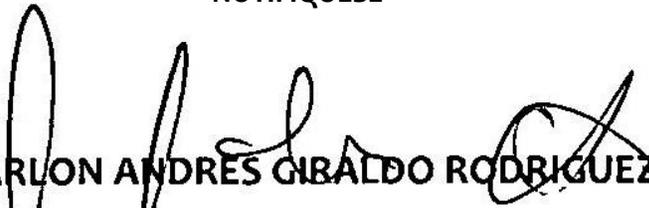
YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS
Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Sustanciación N°373

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS – CONFA
NIT. 890.806.490-5
Demandados: JESÚS ORLANDO CARDONA QUINTERO C.C 1.042.061.749
Radicado: 17-777-40-89-001-2020-00180-00

Se pone en conocimiento de las partes demandante y demandada el oficio procedente del Banco Cooperativo COOPCENTRAL, donde informan lo pertinente sobre la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°192 del 06 de diciembre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc65f1d800b7451028d85d321ac64d5adcfa70365e9f08bfdb2c5d8b7d26560**

Documento generado en 05/12/2022 09:10:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>